



que tiene señalada en el encabezamiento por Consumos de 1889-90, ha acordado en sesion de 31 de Dbre. ultimo, de conformidad con lo propuesto por su Comision permanente de Hacienda, exponer á V.S. que dicha reclamacion es inoportuna y carece de fundamento racional, mediante á que el reclamante es labrador, tiene á individuos de familia la caudal que se le ha señalado es la que le corresponde en justicia, segun informa el Alcalde de la expresada Diputacion de Aljicir, y entre la cuota que se le señaló en 1888-89, y la contra que reclama, solo hay una peseta de diferencia, que se explica por las alteraciones naturales que de un año para otro ocurren en los encabezamientos, por todo lo cual espera la Municipalidad sea desestimada la reclamacion de que se trata."

Se dió cuenta del siguiente dictamen:

"La Comision permanente de Instruccion publica, á quien por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento se le dió el encargo de que buscarse una casa en la parroquia de San Juan, para trasladar á ella la escuela pública de niñas de dicha parroquia, para la que fué creada, y la que hasta ahora ha estado establecida en la calle de Lucas, ha venido practicando desde entonces diferentes gestiones para llevar el cometido que se le confirió. Varios han sido los edificios que ha visto la Comision, pero unos no reunian las condiciones necesarias para un establecimiento

Se acuerda segun propone la Comision sobre traslacion a otro local de la escuela de niñas de San Juan.

